No. GS-2026 016554 / AREAD – GUCON 11.6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO **PN-DEGUA MIC No. 27-2-10007-26**

Riohacha D. E. T. y C.,

Nombre de la empresa.
TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901588626 2
REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía No. 52695790
Dirección: CR 7 No. 84ª 29 OF 503
Teléfono: 3157821516
Bogotá.

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 004 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06/02/2026 Horas, dentro del proceso PN-DEGUA MIC 004 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARMAS DE FUEGO DE CORTO Y LARGO ALCANCE, ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO (SETRA, GUDMO, SEPRO, DICAR, GUDEH y UPRES), UNIDADES DE APOYO Y AQUELLAS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES AGREGADAS, UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO, PARA LA VIGENCIA 2026" Por valor de dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($18.873.684) incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **SALOMON BELLO REYES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.158.561 de Ubaté - Cundinamarca.
CARGO	Comandante Departamento de Policía La Guajira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No.002878 del 31 de diciembre de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00011 del 02/01/2025, adicionada y modificada por la Resolución No.00364 del 12/02/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/ contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, emanada por la Dirección Nacional de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. NIT.: 901588626 2 Representante Legal: GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ Cédula de Ciudadanía No. 52695790 Ciudad Notificación: RIOHACHA Dirección: CR 7 No. 84ª 29 OF 503 Teléfono: 3157821516 E-mail: info@tobarcol.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Intendente NADER PEREZ JERRY GERMAN y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la

	ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía La Guajira, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Riohacha, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en la calle 15 carrera 7 Esquina Barrios Camilo Torres Bloque 1 Piso 1, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía La Guajira no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía La Guajira, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía la Guajira, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía la Guajira, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

	2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co "esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. PCI: **16-01-01-D19**; CONTRATO: **27--10003-25** CORREO SUPERVISOR: **Jerry.nader@correo.policia.gov.co** NOMBRE BENEFICIARIO: TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. CUENTA No. 91000020560, TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO GNB SUDAMERIS** SUCURSAL: **PRINCIPAL**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 de fecha 09/02/2026 por valor de $19.857.050,00 por recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira.
VALOR	El valor adjudicado en el presente proceso de contratación es dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($18.873.684) Incluido el valor de IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	1. GARANTÍA ÚNICA **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) por el valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de (30) treinta días, contados a partir de la notificación del acta de inicio del contrato, previo

	cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato – carta de aceptación) perfeccionamiento (registro presupuestal) y aprobación de póliza por parte de la oficina de contratos del Departamento de Policía Guajira, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en **UNA SOLA ENTREGA** en la fecha establecida, ingresando los bienes adquiridos al almacén de intendencia de la unidad, previo requerimiento Coordinación con el supervisor del proceso.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	La entrega de ADQUISION DE SOLVENTES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA EL ASEO DE ARMAS DE FUEGO DE CORTO Y LARGO ALCANCE, se realizará en las instalaciones del "Comando de Policía Guajira", ubicada en la calle 15 carrera 7 esquina, Barrio Camilo torres, en la Ciudad de Riohacha, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:30 pm a 06:00 pm, previa coordinación con los supervisores del contrato, en las cantidades solicitadas y sin costo adicional para la entidad contratante.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de 30 Días,
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante del Departamento de Policía Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 004 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARMAS DE FUEGO DE CORTO Y LARGO ALCANCE, ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO (SETRA, GUDMO, SEPRO, DICAR, GUDEH y UPRES), UNIDADES DE APOYO Y AQUELLAS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES AGREGADAS, UNIDADES DE APOYO EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE, COMISIÓN TEMPORAL O EN TRÁNSITO POR FUNCIONES DEL SERVICIO, PARA LA VIGENCIA 2026". Representada legalmente por la señora GLORIA ALEXANDRA MORA MARTINEZ, Cédula de Ciudadanía No. 52695790, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaboró: **SI. BENILDA ZUÑIGA PUSHAINA**
Responsable de estudios previos DEGUA

Revisó: **JHON CARLOS CASTRO VALENCIA**
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: **CT. MILLER FLOREZ MONTES**
Asesor Jurídicos DEGUA

Revisó: **CT. ANDRES RINCON LAGUADO**
Jefe Administrativo DEGUA

Fecha de elaboración: 24-02-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Mínima Cuantia

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**
Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

1	Aceite para lubricación de armas de fuego	27	GALON
2	Solventes de alcohol	36	GALON

ITEM	REQUERIMIENTO TECNICO
1	**DESCRIPCION:** El oferente certificara por escrito que el aceite debe ser lubricante mineral con aditivos y silicona de la mejor calidad, elaborado a partir de bases parafinitas altamente refinadas con buen índice de viscosidad, diseñado específicamente para la lubricación interna, protección y conservación externa de armas de fuego.
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de Máximo tres (3) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas: la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de que el oferente presente una certificación, esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Nombre y teléfono contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio, finalización • Nombre del contratista • Persona de contacto para verificación • Teléfono, celular, dirección, email **NOTA** 1. LAS Certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal, no se aceptaran auto certificaciones. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documentos consorcial o unión temporal, donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA** 2. No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. El oferente deberá diligenciar y cargar en la plataforma SECOP II, junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos. (**Certificaciones si así lo requieren**), en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada uno de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

3	**CARACTERISTICAS** El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta: Que el aceite a utilizar en las armas de fuego, debe cumplir con las siguientes características así: • Forma una capa protectora seca • Acondicionador de metales • Debe ser un producto con propiedades de lubricar • Estabilidad química al esfuerzo • Formación de capa de protección molecular, dentro del metal sin afectar las tolerancias mínimas • Propiedades químicas que permitan disminución en la pérdida del producto por efectos de evaporación • Resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes críticos • No inflamable a altas temperaturas • Evitar la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y las altas temperaturas • Beneficio ambiental de no generación de residuos contaminantes • Mejor lubricación y adherencia durante el funcionamiento tanto en condiciones climáticas adversas y temperaturas externas • Garantiza un mayor periodo de vida útil y máxima capacidad de funcionamiento del arma • Protección superior contra partículas de polvo, pólvora y agentes químicos que impidan el depósito y la acumulación de residuos ocasionados por los diferentes ciclos de disparo en diferentes parres del arma. • Evitar los desgastes excesivos de los diferentes conjuntos y subconjuntos del arma, ocasionados por la fricción. • No debe ser combustible • No debe contener productos tóxicos • Aprobado medioambientalmente **EMPAQUE Y ROTULADO** **EMPAQUE DEL ACEITE:** debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido en presentaciones y cantidad de un 1 Galón y un peso máximo de 3.4 Kg **Tapa primaria:** debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada). **Tapa secundaria:** tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida. **Rotulado:** en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Volumen contenido. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS • SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS. • Número Parte (Part Number) o referência. **Empaque secundario:** cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado empaque secundario:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información:

- Identificación del contenido.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre de la casa fabricante.
- País de origen.
- Cantidad de galones.
- Peso.
- Número de lote de producción.
- Numero de contrato y año.
- Identificación de los riesgos.
- Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.

FLAMABILIDAD

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es inflamable a altas temperaturas, según la exigencia descrita en el numeral 3 de la presente ficha técnica.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite resistente a la oxidación y corrosión en ambientes críticos (salinidad, saturación de polvo, altas y bajas temperaturas, entre otros).

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

ESTABILIDAD QUÍMICA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

La certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no presenta cambios y tiene una estabilidad química al esfuerzo.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

CONDICIÓN AMBIENTAL

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera residuos contaminantes al medio ambiente.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REACCIONES FISICOQUÍMICAS

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite una vez sea aplicado evita la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

RIESGO PARA LA SALUD

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera ni representa un riesgo para la salud al inhalarlo o al hacer contacto de forma directa con alguna parte del cuerpo.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AGENTES O PRODUCTOS TÓXICOS

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es elaborado ni contiene agentes o productos que sean tóxicos para la salud.
La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

GARANTÍA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el aceite tiene una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AÑO DE FABRICACIÓN

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que el solvente es elaborado dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del aceite, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

FICHA TÉCNICA (DATASHEET)

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Ficha técnica del solvente que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, descritos en la presente ficha técnica.

De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de los bienes, el Grupo de Armamento de la unidad policial, coordinará las pruebas de recepción, el cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas.

Pruebas a efectuarse:

	Inspección visual: del total del lote a entregar, se seleccionarán aleatoriamente 10 galones de aceites, con el objetivo de verificar que los galones no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. Por otra parte, se verificará que el empaque y rotulado tanto de los galones como del empaque secundario cumpla con los requerimientos descritos en la presente ficha técnica. Funcionamiento en armas de fuego: del total de los galones seleccionados aleatoriamente del lote a entregar, se seleccionará un galón con el propósito de ser aplicado en las armas de fuego que más adelante se relacionan, con el fin de verificar tanto sus propiedades físicas, químicas y mecánicas. Cada una de las armas de fuego seleccionadas para realizar las pruebas de funcionamiento primero se les aplicara el producto tanto en sus conjuntos como subconjuntos, posteriormente se les aplicara aceite y serán sumergidas en un recipiente con agua a una profundidad de 50 ± 10 centímetros a temperatura ambiente, seguidamente serán retiradas del recipiente y se procederá en dispararlas. **Armas a emplearse:** Pistolas calibre 9 milímetros. Fusiles calibre 5.56 milímetros. **Criterios de aceptación:** Las armas antes relacionadas deben presentar el ciclo de disparo sin presentar fallas de funcionamiento, Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica y de recepción de los bienes que componen la entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los galones que conforman el lote evaluado, para lo cual el contratista debe dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. **CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada galón de aceite, se debe entregar una cartilla donde contenga recomendaciones de uso, manipulación, transporte, almacenaje y modo de empleo en las armas de fuego, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLVENTE PARA LIMPIEZA REQUERIMIENTO TECNICO
1	**DESCRIPCION:** El oferente certificara por escrito que el solvente es un compuesto liquido elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aditivos, técnicamente diseñado para limpieza de piezas de metal como medio de remoción eficaz de partículas adheridas, pobló, apelmazado y residuos de metales, (cobre, latón, otros), eficaz limpiador de corrosión, hollín (Descarbonizante) residuos presentes en partes de componentes tales como armas de fuego, motores de explosión y otros.
2	**CARACTERISTICAS** El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta: El solvente a utilizar en las armas de fuego, debe cumplir con las siguientes características así: • Acondicionador de metales • Debe ser un producto con propiedades de limpiar • No inflamable a altas temperaturas • Evitar la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y las altas temperaturas • Beneficio ambiental de no generación de residuos contaminantes • Cuando se aplique a la superficie del metal, reaccione químicamente y sea absorbido por el metal formando una capa protectora constante y seca. • Garantiza un mayor periodo de vida útil y máxima capacidad de funcionamiento del arma

- Protección superior contra partículas de polvo, pólvora y agentes químicos que impidan el depósito y la acumulación de residuos ocasionados por los diferentes ciclos de disparo en diferentes parres del arma.
- Con aditivos naturales que permitan la limpieza de las armas con propiedades anticorrosivas, antioxidantes y antidesgastantes
- Debe ser un producto amigable con el medio ambiente.
- No debe ser combustible
- No debe contener productos tóxicos
- Aprobado medioambientalmente

EMPAQUE Y ROTULADO

EMPAQUE DEL SOLVENTE: debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido en presentaciones y cantidad de un 1 Galón y un peso máximo de 3.4 Kg

Cada uno de los empaques (galones) del solvente debe tener una manija de sujeción en la parte superior, con el fin de realizar transporte de forma manual por el usuario, cada uno de los empaques debe ser proporcional al volumen del contenido, con la finalidad que el solvente no se desplace durante su transporte.

Tapa primaria: debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada).

Tapa secundaria: tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida.

Rotulado: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información:

- Identificación del contenido.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre de la casa fabricante.
- País de origen.
- Volumen contenido.
- Peso.
- Número de lote de producción.
- Numero de contrato y año.
- Identificación de los riesgos.
- Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
- SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.
- Número Parte (Part Number) o referencia.

Empaque secundario: cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento.

Rotulado empaque secundario: debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información:

- Identificación del contenido.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre de la casa fabricante.
- País de origen.
- Cantidad de galones.
- Peso.
- Número de lote de producción.
- Numero de contrato y año.
- Identificación de los riesgos.
- Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.

FLAMABILIDAD

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no es inflamable a altas temperaturas, según la exigencia descrita en el numeral 3 de la presente ficha técnica.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente resistente a la oxidación y corrosión en ambientes críticos (salinidad, saturación de polvo, altas y bajas temperaturas, entre otros).

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

ESTABILIDAD QUÍMICA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

La certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no presenta cambios y tiene una estabilidad química al esfuerzo.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

CONDICIÓN AMBIENTAL

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no genera residuos contaminantes al medio ambiente.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REACCIONES FISICOQUÍMICAS

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente una vez sea aplicado evita la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

RIESGO PARA LA SALUD

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no genera ni representa un riesgo para la salud al inhalarlo o al hacer contacto de forma directa con alguna parte del cuerpo.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AGENTES O PRODUCTOS TÓXICOS

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no es elaborado ni contiene agentes o productos que sean tóxicos para la salud.
La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

GARANTÍA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el solvente tiene una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

AÑO DE FABRICACIÓN

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que el solvente es elaborado dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del aceite, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

FICHA TÉCNICA (DATASHEET)

El oferente debe anexar por escrito junto con la oferta:

Ficha técnica del solvente que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, descritos en la presente ficha técnica.

De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del solvente, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de los bienes, el Grupo de Armamento de la unidad policial, coordinará las pruebas de recepción, el cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas.

Pruebas a efectuarse:

Inspección visual: del total del lote a entregar, se seleccionarán aleatoriamente 10 galones de solvente, con el objetivo de verificar que los galones no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales.

Por otra parte, se verificará que el empaque y rotulado tanto de los galones como del empaque secundario cumpla con los requerimientos descritos en la presente ficha técnica.

Funcionamiento en armas de fuego: del total de los galones seleccionados aleatoriamente del lote a entregar, se seleccionará un galón con el propósito de ser aplicado en las armas de fuego que más adelante se relacionan, con el fin de verificar tanto sus propiedades físicas, químicas y mecánicas.

Cada una de las armas de fuego seleccionadas para realizar las pruebas de funcionamiento primero se les aplicara el producto tanto en sus conjuntos como subconjuntos, posteriormente se les aplicara solvente y serán

	sumergidas en un recipiente con agua a una profundidad de 50 ± 10 centímetros a temperatura ambiente, seguidamente serán retiradas del recipiente y se procederá en dispararlas. **Armas a emplearse:** Pistolas calibre 9 milímetros. Fusiles calibre 5.56 milímetros. **Criterios de aceptación:** Las armas antes relacionadas deben presentar el ciclo de disparo sin presentar fallas de funcionamiento, Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica y de recepción de los bienes que componen la entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los galones que conforman el lote evaluado, para lo cual el contratista debe dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias. **CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada galón de solvente, se debe entregar una cartilla donde contenga recomendaciones de uso, manipulación, transporte, almacenaje y modo de empleo en las armas de fuego, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaboró: **SI. BENEDA ZUÑIGA PUSHAINA**
Responsable de estudios previos DEGUA

Revisó: **SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA**
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: **CT. MILLER FLOREZ MONTES**
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: **CT. ANDRES RINCON LAGUADO**
Jefe Administrativo DEGUA

Fecha de elaboración: 24-02-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Minima Cuantía
Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA